

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

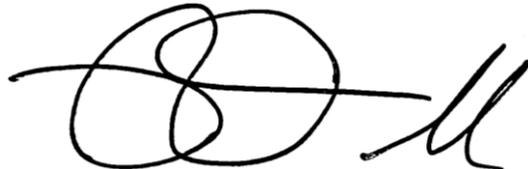
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2018 00580 00

Ingresadas las diligencias para continuar con el trámite del presente asunto y una vez integrada la totalidad del contradictorio, por secretaría córrase traslado de las excepciones previas y de fondo que presentó en su momento el demandado Dionisio Hernán Díaz González¹, conforme lo prevén los artículos 101 y 370 del Código General del Proceso.

Una vez surtido los traslados correspondientes, ingrese para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc232a7cd42719531367548df528894dfa6668636a6b8bff1070fef7c628f64**

Documento generado en 15/02/2024 04:00:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase "02ContestaciónDemanda".